

AVISO DE RESULTADOS

BBVA Francés

BBVA BANCO FRANCÉS S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 17 A TASA VARIABLE
CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN
Y
OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 18 A TASA VARIABLE
CON VENCIMIENTO A LOS 36 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN**

POR UN VALOR NOMINAL CONJUNTO QUE NO PODRÁ SUPERAR LA SUMA DE \$500.000.000

El presente es un aviso complementario al suplemento de precio de fecha 9 de diciembre de 2015 (el "Suplemento de Precio") y al aviso de prórroga de fecha 17 de diciembre de 2015 (el "Aviso de Prórroga"), ambos publicados en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (el "Merval") a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Merval a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución 17.501 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), en la Autopista de Información Financiera (la "AIF") de la CNV, en el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE") para colocaciones primarias (<http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>) y en el sitio web institucional de BBVA Banco Francés S.A. (el "Emisor"), correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 17 a tasa variable con vencimiento a los 18 meses desde la Fecha de Emisión (las "Obligaciones Negociable Clase 17") y Obligaciones Negociables Clase 18 a tasa variable con vencimiento a los 36 meses desde la Fecha de Emisión (las "Obligaciones Negociable Clase 18") y conjuntamente con las Obligaciones Negociables Clase 17, las "Obligaciones Negociables") por un valor nominal conjunto que no podrá superar la suma de \$500.000.000, a ser emitidas por el Emisor, en el marco de su programa global de obligaciones negociables por un monto máximo de hasta US\$750.000.000 o su equivalente en otras monedas (el "Programa") autorizado por la CNV mediante Resoluciones No. 14.967 de fecha 29 de noviembre de 2004, No. 16.010 de fecha 6 de noviembre de 2008, No. 16.611 de fecha 21 de julio de 2011, No. 16.826 de fecha 30 de mayo de 2012 y No. 17.127 de fecha 11 de julio de 2013. Todos los términos definidos utilizados y no definidos en el presente, tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Suplemento de Precio y/o el Aviso de Prórroga.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Precio y en el Aviso de Prórroga, se informa que:

1. Habiéndose recibido 31 ofertas, a) el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 17 a emitirse será de \$199.722.222 (Pesos ciento noventa y nueve millones setecientos veintidós mil doscientos veintidós), b) el Margen Aplicable Clase 17 será de 3,50% nominal anual, c) la Fecha de Emisión será el 28 de diciembre de 2015, d) la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 17 será el 28 de junio de 2017; e) las Fechas de Pago de Interés de las Obligaciones Negociables Clase 17 serán el 28 de marzo de 2016, 28 de junio de 2016, 28 de septiembre de 2016, 28 de diciembre de 2016, 28 de marzo de 2017 y en la Fecha de Vencimiento, el 28 de junio de 2017; o de no ser cualquiera de dichas fechas un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior; f) la *duration* de las Obligaciones Negociables Clase 17 será de 15,4 meses y g) no se aplicó factor de prorateo a las Obligaciones Negociables Clase 17.

2. Habiéndose recibido 22 ofertas, a) el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 18 a emitirse será de \$152.500.000 (Pesos ciento cincuenta y dos millones quinientos mil), b) el Margen Aplicable Clase 18 será de 4,08% nominal anual, c) la Fecha de Emisión será el 28 de diciembre de 2015, d) la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 18 será el 28 de diciembre de 2018; e) las Fechas de Pago de Interés de las Obligaciones Negociables Clase 18 serán el 28 de marzo de 2016, 28 de junio de 2016, 28 de septiembre de 2016, 28 de diciembre de 2016, 28 de marzo de 2017, 28 de junio de 2017, 28 de septiembre de 2017, 28 de diciembre de 2017, 28 de marzo de 2018, 28 de junio de 2018, 28 de septiembre de 2018 y en la Fecha de Vencimiento, el 28 de diciembre de 2018; o de no ser cualquiera de dichas fechas un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior; f) la *duration* de las Obligaciones Negociables Clase 18 será de 25,4 meses y g) no se aplicó factor de prorateo a las Obligaciones Negociables Clase 18.

Oferta Pública autorizada por Resoluciones No. 14.967 de fecha 29 de noviembre de 2004, No. 16.010 de fecha 6 de noviembre de 2008, No. 16.611 de fecha 21 de julio de 2011, No. 16.826 de fecha 30 de mayo de 2012 y No. 17.127 de fecha 11 de julio de 2013 de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y en el Suplemento de Precio. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y en el Suplemento de Precio es exclusiva responsabilidad del directorio del Emisor y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan.

Exclusión del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos y carencia de privilegio. Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables: (a) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (b) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y sus modificatorias; (c) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera; y (d) constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y con garantía común de BBVA Francés..

Ausencia de garantía de los accionistas. El Emisor es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Emisor (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor.

Colocador

BBVA Francés

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 42 de la CNV

Gustavo Pascual

En su carácter de Sub-delegado

Diego Cesarini

En su carácter de Sub-delegado

La fecha de este aviso es 22 de diciembre de 2015